

**XI. MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

www.archivopatriciaoaylwin.cl

A. FUNCIONES DEL MINISTERIO

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social se creó mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 25 de 1959, que estableció también la creación de las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social.

Se relacionan con el Ejecutivo por medio de la Subsecretaría del Trabajo: el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Dirección General del Crédito Prendario.

Se relacionan con el Ejecutivo por medio de la Subsecretaría de Previsión Social: la Superintendencia de Seguridad Social, la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y el Instituto de Normalización Previsional.

Las funciones del Ministerio son:

- Adoptar los planes y programas de su incumbencia y velar por su cumplimiento.
- Orientar las relaciones públicas del Ministerio y Servicios dependientes y dirigir las relaciones internacionales de él, de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Promover la reforma y perfeccionamiento de la legislación laboral y previsional.
- Cautelar el cumplimiento de la normativa relativa a su ámbito.

Para la realización de estas funciones el Ministerio desarrolla su actividad a través de dos organismos dependientes: la Subsecretaría del Trabajo y la Subsecretaría de Previsión Social.

1. Subsecretaría del Trabajo

La Subsecretaría del Trabajo se rige por el DFL N° 1 del año 1967 y el DL N° 1.065 de 1975, textos que establecen la estructura administrativa de la misma. Las atribuciones y deberes del Subsecretario del Trabajo se reglamentan en dicha normativa, complementada por el DL N° 1.028 de 1975.

Sus funciones son, entre otras, la ejecución de las políticas, normas e instrucciones emanadas del ministro; supervigilar el cumplimiento de las leyes del trabajo; dirigir la administración de la Subsecretaría y supervisar los servicios de su dependencia, y coordinar la acción del Ministerio en asuntos laborales con la de otros Ministerios y servicios.

a. Dirección del Trabajo

Orgánicamente este Servicio se rige por el DFL N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En cuanto a su estructura organizacional, la Dirección del Trabajo está constituida por la Dirección Nacional, cinco Departamentos de carácter normativo–contralor y por trece Direcciones Regionales, de las cuales dependen las inspecciones provinciales.

Sus funciones son: fiscalizar la aplicación de la legislación laboral y previsional; difundir e interpretar la legislación laboral fijando por medio de dictámenes el sentido y alcance de las leyes del trabajo, y registrar y supervigilar el funcionamiento de las organizaciones sindicales.

b. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

La normativa por la cual se rige el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo es el DFL N° 1 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 1.446 de 1976, y el DS N° 146 de 1989, que aprueba el Reglamento del DFL N° 1 de 1989, Estatuto de Capacitación y Empleo.

La dirección tiene por funciones: proporcionar orientación ocupacional a los trabajadores; fomentar, aprobar y supervisar las acciones de capacitación ocupacional realizadas por las empresas y autorizar a los organismos que las imparten, y administrar un programa de becas de capacitación destinado a personas de escasos recursos.

c. Dirección General del Crédito Prendario

La Dirección General del Crédito Prendario se rige por el DFL N° 16, de 1986, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que es su ley orgánica. Es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que otorga préstamos con garantía prendaria, y ejecuta las subastas de bienes muebles ordenadas por instituciones fiscales.

2. Subsecretaría de Previsión Social

La ley orgánica de la Subsecretaría de Previsión Social está contenida en el DFL N° 25, de 1959.

Efectúa la inspección superior de los institutos previsionales y relaciona con el gobierno a las Superintendencias de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones, así como al Instituto de Normalización Previsional.

a. Superintendencia de Seguridad Social

En virtud de las atribuciones de la Ley N° 16.395 y su reglamento orgánico, la Superintendencia se organizó en cinco departamentos bajo la dirección central del Superintendente; tales departamentos son: Jurídico, Actuarial, Inspección, Médico y Secretaría General.

Sus funciones son:

- Controlar la instituciones de previsión en sus aspectos jurídico, financiero, actuarial, administrativo y médico-social.
- Interpretar la legislación previsional e instruir a las instituciones del sector.
- Confeccionar el presupuesto y controlar el manejo de los fondos nacionales para revalorización de pensiones, prestaciones familiares, cesantía, subsidio familiar y el de pensiones asistenciales.

b. Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio; se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Su estatuto está contenido en el DFL. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Superintendencia debe fiscalizar a las administradoras de fondos de pensiones en sus aspectos financiero, administrativo, operaciones y legal, e interpretar y adecuar la legislación vigente para su aplicación por las señaladas administradoras.

c. Instituto de Normalización Previsional (INP)

El INP, continuador legal de las 19 ex instituciones de previsión social del sistema antiguo, fusionadas de acuerdo a la Ley N° 18.689.

Entre sus funciones están:

- Estudiar y proponer al gobierno las políticas y medidas que garanticen el oportuno cumplimiento de los compromisos previsionales asumidos por el INP.
- Administrar eficientemente los regímenes de prestaciones del sistema previsional antiguo que se incorporaron en el INP en virtud de la Ley N° 18.689.

B. CONDICION ACTUAL DE LOS RECURSOS DEL MINISTERIO

El Ministerio cuenta actualmente con una estructura administrativa, dotación de personal y estatuto jurídico que requieren ser adecuados para que pueda cumplir con el rol más activo y destacado en el desarrollo y promoción de las relaciones laborales que el nuevo gobierno le asigna. En especial se necesita la reforma de un conjunto importante de disposiciones legales hoy vigentes en el ámbito laboral, con el propósito de garantizar mayor equidad y justicia social en las relaciones de trabajo.

Las dotaciones de personal, que están fijadas por ley, no corresponden a los requerimientos de eficiencia de los Servicios, o bien es superior a la establecida. No obstante, este personal es necesario para el servicio. La Dirección del Trabajo se encuentra en el primero de los casos. La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, así como el Instituto de Normalización Previsional, están en la segunda situación. Este último organismo es la institución previsional más grande del país, ya que 2 millones 200 mil trabajadores efectúan algún tipo de cotización en él y administra recursos equivalentes a más de 445.725 millones de pesos anuales. Sin embargo, cuenta con una estructura orgánica y administrativa deficiente, lo cual es percibido por los beneficiarios.

El Instituto de Normalización Previsional, además de sus funciones propias, realiza otras que técnicamente corresponden a instituciones diversas. Por otra parte, producto de una legislación deficiente e incompleta dictada en el último tiempo, se han notificado a este Instituto más de dos mil demandas judiciales por cobros de beneficios previsionales, lo cual hace estimar para 1990 un costo para la institución de más de 5 mil millones de pesos en pago de fallos judiciales.

En el ámbito de la Dirección del Trabajo —órgano fiscalizador—, se observa una estructura y funcionamiento inadecuado para los nuevos imperativos; además de un déficit de personal, sólo cuenta con cien oficinas de inspección a lo largo del país; de ellas, 44 son intermitentes, es decir, funcionan sólo algunos días. Esto hace que la Dirección sólo esté preparada para la denuncia individual de casos, en circunstancias de que los sindicatos solicitan fiscalización en sus respectivos sectores.

En capacitación ocupacional, área del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el sistema de capacitación existente cubre solamente las necesidades de una parte de la fuerza de trabajo del país, debido a un escaso esfuerzo de información y promoción de los beneficios otorgados, unido a las deficiencias y rigideces de las modalidades vigentes y a la excesiva tramitación burocrática.

El presupuesto asignado al Ministerio es el establecido en el cuadro N° 1. (Ver página siguiente)

1. Subsecretaría del Trabajo

Al 11 de marzo de 1990 había 85 funcionarios en la Subsecretaría del Trabajo: 75 de planta, 8 a contrata y dos con contratos a honorarios asimilados a grado, de una planta fijada por ley en 92 personas.

Con el fin de cumplir con las obligaciones que la ley encomienda a la Subsecretaría del Trabajo, se encuentran en comisión de servicio en ésta 34 funcionarios de otras reparticiones.

El presupuesto asignado para 1990 es de 271.175 miles de pesos y el de 1989 fue de 253.079 miles de pesos. Se encuentra gastado en un 78 por ciento el monto anual autorizado de convenios de sumas alzadas con personas naturales.

En materia de organismos internacionales, se adeudan diversas contribuciones. Si bien todos estos pagos deben ser asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, su no cancelación repercute en este Ministerio.

a. Dirección del Trabajo

La dotación total autorizada es de 813 funcionarios, de los cuales 376 tienen la calidad de fiscalizadores; y de ellos, sólo 255 realizan efectivamente funciones de tales.

Cuadro N° 1
ESTADO COMPARATIVO DE LOS PRESUPUESTOS DE 1989 Y 1990
 (En miles de pesos)

	Presupuesto 1989		Presupuesto 1990
Subsecretaría del Trabajo	Gastos en Personal Resto	172.193 80.886 — 253.079	192.619 78.556 — 271.175
Dirección del Trabajo	Gastos en Personal Resto	1.448.218 216.025 — 1.664.243	1.633.489 249.822 — 1.883.311
Direc. Gral. del Créd. Prendario.	Gastos en Personal Resto	275.229 3.988.902 — 4.264.131	305.476 4.276.583 — 4.582.059
Sence	Gastos en Personal Resto	200.836 448.532 — 649.368	234.371 264.787 — 499.158
		6.830.821	7.235.703
Subsecretaría Previsión Social	Gastos en Personal Resto	60.184 17.581 — 77.765	68.177 15.299 — 83.476
Superintendencia Seguridad Social	Gastos en Personal Resto	292.666 29.222 — 321.888	339.856 29.319 — 369.175
Adm. Fondos de Pensiones	Gastos en Personal Resto	347.578 129.403 — 476.981	384.550 140.506 — 525.056
TOTAL MINISTERIO		876.634 7.767.455	977.707 8.213.410

Fuente: Dirección del Presupuesto, Ministerio de Hacienda

El presupuesto de 1989 fue de 1.664.243 miles de pesos y el de 1990 es de 1.883.311 miles de pesos, habiéndose gastado al 31 de marzo de 1990 la suma de 449.471 miles de pesos.

Cabe destacar que para cumplir sus actividades de fiscalización, el servicio cuenta con cien Oficinas de Inspección a lo largo del país, de las cuales 44 funcionan en forma intermitente (dos o tres días a la semana), y once operan sólo con uno o dos funcionarios, lo que implica que en más del 50 por ciento de sus oficinas, la atención sea parcial e insuficiente.

b. Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Se cuenta con un total de 126 funcionarios, de los cuales 106 son de planta.

El presupuesto asignado al servicio es de 499.158 miles de pesos, que representa alrededor de un 40 por ciento menos que el otorgado en 1989.

c. Dirección General del Crédito Prendario

Hay 301 funcionarios, con 275 de planta y 39 a contrata.

El servicio no presenta déficit presupuestario para el año 1990, ya que los egresos están financiados con ingresos propios. El presupuesto es de 4.582.059 miles de pesos.

2. Subsecretaría de Previsión Social

La Subsecretaría de Previsión Social cuenta con una dotación máxima autorizada de 18 personas y una adecuación de planta de 16 personas de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 18.834.

El presupuesto asignado es de 83.476 miles de pesos, del cual al 11 de marzo se encontraba gastado 13.501 miles de pesos. El gasto anual comprometido en remuneraciones es de 68.177 miles de pesos, y lo destinado a la planta 31.694 miles de pesos.

a. Superintendencia de Seguridad Social

La planta de personal es de 121 funcionarios, y 10 a honorarios.

El presupuesto de 1989 fue de 321.888 miles de pesos, y el de 1990 es de 369.175 miles de pesos. El gasto anual en personal es de 339.856 miles de pesos, cifra que incluye 15.376 miles de pesos en honorarios. Estos tienen carácter de sueldos, por cuanto son compromisos que cubren todo el año.

b. Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

La planta de personal aprobada por la Ley N° 18.827 publicada en el Diario Oficial de 28 de agosto de 1989, contempla a 88 funcionarios; no obstante, a esta fecha se desempeñan 205 personas. De éstas, 117 tienen contratos a honorarios, de los cuales es preciso aclarar que 58 son médicos integrantes de las Comisiones Médicas, siendo esta forma de contratación dispuesta por la ley.

Se desempeñan en forma permanente en este organismo 59 funcionarios contratados a honorarios.

La Ley de Presupuesto asignó a esta Superintendencia para el presente año un presupuesto de continuidad, vale decir, se autorizó el mismo monto que el asignado para el año 1989 (476.981 miles de pesos), al que se aplicaron los coeficientes correspondientes (525.056 miles de pesos). El presupuesto solicitado para el presente año ascendía a la suma de 609.778 miles de pesos.

c. Instituto de Normalización Previsional

Sólo el 34 por ciento de los empleados pertenece a la planta del Servicio —1.100 funcionarios— sobre un total de 3.250.

Al no contar con condiciones físicas adecuadas para desarrollar sus labores, el rendimiento y la calidad del trabajo que se produce en el área de operaciones es muy bajo. Esto se ve

agravado por la asimilación de procedimientos de ciertas ex-Cajas con otros de mayor especialización y gran complejidad.

El presupuesto autorizado de ingreso para el INP al mes de marzo de 1990, era de 474.201 miles de pesos, cifra que incluye suplementación por concepto de venta de activos correspondientes a la ex-Caja Bancaria de Pensiones.

C. PROGRAMA BASICO DE GOBIERNO

1. Bases programáticas para el sector

La política laboral del gobierno buscará promover la justicia social y consolidar la democracia al mismo tiempo que el crecimiento económico. Tenderá a favorecer un desarrollo económico y social que satisfaga, en forma gradual pero sostenida, las necesidades básicas de la población.

La equidad en las relaciones laborales deberá darse dentro de un marco de relaciones sociales que, sin desconocer los conflictos propios de toda relación social, privilegie el entendimiento entre trabajadores y empresarios, por sobre la confrontación. En particular, se promoverá una concertación social que, sin perjuicio de la responsabilidad del Estado, procure alcanzar el mayor acuerdo posible entre trabajadores y empresarios respecto de los mecanismos que deben canalizar las relaciones sociales y laborales.

Las reformas deben ser no sólo lo más consensuales posible, sino abiertas a las necesidades futuras de un desarrollo con rápido cambio tecnológico y productivo, y a la vez competitivo con el exterior.

La materialización concreta de tales objetivos se desarrollará principalmente a través de:

- Políticas económicas y sociales, tales como las políticas de salario mínimo, empleo y capacitación técnico-profesional.
- La participación y concertación, tanto en el diseño como en la implementación de la política laboral.
- La legislación laboral: políticas de cambios en la legislación laboral, tanto en lo que respecta al contrato individual y organizaciones sindicales, como a la negociación colectiva y fiscalización.
- Una administración laboral eficaz.
- Los Tribunales del Trabajo.
- La seguridad social, con ampliación de su cobertura y perfeccionamiento del actual sistema.

a. Subsecretaría del Trabajo

En el marco de lo establecido en el programa de gobierno, la Subsecretaría del Trabajo participará en el estudio de los cambios legislativos, y en particular en aquellos que signifiquen cumplir con los convenios de la OIT ratificados por Chile que hoy se infringen. Se propone paralelamente cautelar el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

(1) Dirección del Trabajo

De acuerdo a la política del gobierno, la Dirección del Trabajo, además de velar por el debido cumplimiento de las normas laborales y previsionales, tiene como objetivo permanente el apoyo y perfeccionamiento del sistema de relaciones laborales y sindicales, por cuanto los problemas y perspectivas, tanto de las relaciones individuales como colectivas del trabajo, son de orden público, vale decir, interesan a la sociedad, al bien común.

(2) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Seis son las grandes tareas que el Gobierno considera para este servicio:

- Elevar la calidad de participación del factor trabajo en el proceso productivo, sirviendo de estímulo al desarrollo de la creatividad y capacidad de innovación, manteniendo y aumentando

los niveles e productividad de las empresas.

- Inducir o motivar a los sectores laborales a participar en las decisiones de capacitación que realizan las empresas vía franquicia tributaria, y desarrollar mecanismos que aseguren que los trabajadores tengan igualdad de oportunidades en el acceso a este beneficio social.

- Promover y orientar el aumento de la capacitación vinculado a las necesidades de promoción ocupacional de los trabajadores y a los requerimientos del sistema productivo nacional, logrando una cada vez mayor participación activa de la pequeña empresa y el sector informal de la economía.

- Diseñar y poner en práctica un sistema de información y orientación ocupacional sobre oferta y demanda del trabajo, útil al sistema de capacitación profesional y educación técnica.

- Diseñar programas especiales para los jóvenes de escasos recursos, necesarios para el logro de los objetivos de la política gubernamental en materia de empleo juvenil.

- Asignar becas de capacitación a través de proyectos de desarrollo en que dicha capacitación sea uno de los aspectos requeridos del proyecto. Este programa estará orientado a los sectores más pobres, y en especial a los jóvenes y las mujeres.

(3) Dirección General del Crédito Prendario

Sus objetivos programáticos son: mejorar las prestaciones prendarias, estudiar la captación de nuevos recursos financieros y mejorar la dotación de infraestructura.

b. Subsecretaría de Previsión Social

Las políticas de gobierno en el campo de la Seguridad Social reconocen como principios de acción a la solidaridad, la universalidad, la participación y la eficiencia.

(1) Superintendencia de Seguridad Social

Los propósitos y objetivos generales del gobierno en este sector se orientan a introducir mayores elementos de justicia al sistema actual.

(2) Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

- Eliminar los defectos de la comisión fija que las Administradoras de Fondos de Pensiones cobran a sus afiliados por concepto de mantención de sus cuentas individuales, sin que ello genere un aumento del costo previsional para los trabajadores en general.

- Preparar la reglamentación que permita la puesta en marcha del beneficio establecido por la Ley 18.964, que modificó el DL 3.500 de 1980 relativo a la pensión de invalidez parcial para los afiliados al nuevo sistema que hayan sufrido una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a 50 por ciento e inferior a dos tercios.

- Aprobar la creación de Administradoras de Fondos de Pensiones en las cuales los trabajadores y gremios tengan una importante participación en la propiedad y administración de las mismas. A este fin, se propondrá una modificación a las disposiciones legales vigentes que permita que las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan constituirse como personas jurídicas sin fines de lucro, vale decir, corporaciones o fundaciones, sin perjuicio de que subsistan como sociedades anónimas aquellas que así lo deseen.

Se encuentran en estudio diversas fórmulas que permiten el acceso de los trabajadores a la gestión del sistema, entre ellas, la creación de un Consejo Nacional de Seguridad Social.

(3) Instituto de Normalización Previsional

Los objetivos programáticos que debe cumplir el Instituto de Normalización Previsional son:

- Utilizar al INP para adoptar una política activa en el campo de la asistencia social.
- Reforzar su rol de brazo ejecutivo del Estado en el campo de las prestaciones sociales (CCAF, Mutua de Seguridad), para aquellas personas no cubiertas por el sector privado.

2. Cuenta de la labor efectuada

Cumpliendo instrucciones expresas del Presidente de la República, este Ministerio, en conjunto con los de Hacienda y Economía, se abocó a impulsar un Acuerdo Marco, económico y laboral, que fuese elaborado, convenido y firmado por el Gobierno, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y el Comercio.

Dicho Acuerdo Marco tuvo como finalidad proveer un referente global de conceptos, propósitos y definiciones que fijaran las reglas del juego generales respecto de materias laborales y económicas. Las tres partes concordarán en dichos acuerdos de modo que las iniciativas de cambio o perfeccionamiento en los campos mencionados contarán con una base sólida de coincidencias sustantivas.

El Acuerdo Marco constituyó así un contexto que otorgaba legitimidad tanto a las materias incluidas en la primera etapa de iniciativas de reforma y a las medidas inmediatas que de ellas se desprendieran, como al conjunto del proceso de mediano y largo plazo en que se espera seguir desarrollando una política de concordancia entre el gobierno, los empresarios y los trabajadores en materias laborales y económicas.

Junto a la búsqueda del Acuerdo Marco, se crearon comisiones técnicas del Ministerio con las organizaciones nacionales más representativas de trabajadores, tanto del sector privado como público, así como con las organizaciones de empresarios. La finalidad de estas comisiones es estudiar reformas a la legislación laboral que gocen del más amplio apoyo de los trabajadores, empresarios y gobierno.

Este proceso de diálogo se realizó en contacto permanente con la Comisión de Trabajo del Senado y de la Cámara de Diputados, a fin de informarles de las iniciativas en materia de legislación laboral, del Acuerdo Marco y de los procesos y etapas ya señaladas.

Como resultado, se identificó un confunto básico de iniciativas que constituyeran una primera etapa de propuestas legislativas que serán presentadas al Congreso a partir de la legislatura ordinaria de 1990. Tales propuestas se concentrarán en las materias de personería jurídica para las centrales sindicales de trabajadores; normativa para las organizaciones sindicales en sus diversos grados y su financiamiento; contrato individual, en particular en lo referido a la regulación del término de contrato, entre las principales.

Conjuntamente con estas iniciativas en el plano de la legislación laboral, se incluyeron en esta primera fase mejoramientos al salario mínimo, asignaciones familiares y pensiones mínimas y asistenciales, concertadas con los Ministerios de Hacienda y Economía.

Se incorporaron iniciativas relacionadas con la compensación, a sus actuales continuadores, por los bienes que le fueron expropiados por el anterior gobierno a la Central Unica de Trabajadores, en 1973.

a. Subsecretaría del Trabajo

Se dio curso a la adecuación de la planta de la Subsecretaría al artículo 5° de la Ley 18.834.

Se ha sostenido reuniones de trabajo con dirigentes de sindicatos, federaciones y confederaciones y con directivas de sectores de empresarios, destinadas a analizar los problemas de cada sector.

Se participó en todas las reuniones que se celebraron con la CUT y con la Confederación de la Producción y del Comercio tendientes a fijar el Acuerdo Marco.

Se ha participado en reuniones en universidades, institutos y otras organizaciones, con el propósito de informar a distintos sectores de la vida nacional acerca de los criterios ministeriales sobre política laboral.

Se ha procedido a estudiar distintas proposiciones de cambios legislativos emanadas de diversos sectores de trabajadores.

(1) Dirección del Trabajo

Participación del Servicio en la detección y solución, a través de la conciliación, de los conflictos ilegales o paralización de actividades. Se ha impartido precisas instrucciones a nivel nacional y se ha establecido un sistema de recopilación de datos, informándose diariamente al nivel central de los conflictos detectados y la forma en que evolucionan.

Se revisaron 2.614 empleadores, con lo cual se favoreció a 47.013 trabajadores a nivel nacional, durante el primer mes de gobierno.

(2) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Se ha fortalecido la organización interna de este servicio para mejorar la calidad y cobertura de la capacitación ocupacional, así como la información y orientación para el empleo.

Las medidas de orden legal han sido evaluadas con el propósito de ajustar o introducir mejoras al Sistema Nacional de Capacitación y Empleo que permitan el fomento y creación de organismos técnicos intermedios que integren a las pequeñas empresas y al sector informal.

Se ha promovido un proceso de información hacia los organismos laborales con el objeto de incentivar su integración al Sistema Nacional de Capacitación y Empleo.

(3) Dirección General del Crédito Prendario

Este servicio ha efectuado un diagnóstico o evaluación de los problemas presupuestarios y de personal del servicio, y una racionalización de las funciones de los diferentes departamentos, distorsionadas por la concentración de la gestión administrativa y financiera en la persona del director general.

b. Subsecretaría de Previsión Social

Esta Subsecretaría ha participado en el diseño del Plan de Acción Social Inmediata con Odeplán, en lo atinente a esta Subsecretaría.

Realizó un estudio sobre aumento de las pensiones asistenciales y conveniencia de modificar su monto y participado en diversas comisiones interministeriales relativas al diseño de políticas en el campo de la seguridad social, la higiene y seguridad en el trabajo.

Se efectuó un análisis preliminar de posibles anteproyectos de ley y reglamentos en materia de sectores especiales.

(1) Superintendencia de Seguridad Social

Se ha estudiado una serie de proposiciones de reformas legales y reglamentarias de la legislación vigente tendientes a cumplir los objetivos programáticos diseñados; en particular, las relativas al mejoramiento de las asignaciones familiares, las pensiones mínimas y asistenciales, entre las principales.

(2) Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

Se han redefinido la organización y cumplimiento de metas, objetivos y prioridades en cada una de las Divisiones que componen esta repartición.

(3) Instituto de Normalización Previsional

Se continuó con la recepción y entrega de la ex-Caja Bancaria de Pensiones, última institución que se fusionó con este organismo.

Se ha evaluado en términos concretos la necesidad de producir una transformación de la estructuración orgánica del INP

Los estudios preliminares demuestran que en los diversos regímenes previsionales que administra el INP existe una desigualdad de derechos y requisitos para alcanzar los requisitos respectivos. Se ha considerado indispensable examinar con mucho cuidado la posibilidad de mejorar algunas situaciones particulares.

Se ha preparado un plan de capacitación de los funcionarios que atienden público, a través del país, para profundizar su conocimiento de la normativa de los distintos regímenes de previsión que maneja el INP.

3. Tareas programadas

Después de esta primera fase, se concederá especial importancia a la continuación de estudios e intercambios con las organizaciones de trabajadores y empresarios, así como con parlamentarios, sobre las materias de legislación laboral que complementarán las iniciativas mencionadas.

En particular, se pretende avanzar sobre aspectos referidos al contrato individual, la negociación colectiva, y a materias atinentes a sectores especiales que pudiesen requerir tratamientos diferenciados. Los temas serán aquellos respecto de los cuales el Gobierno anunció posibles cambios, y en que se han intercambiado posiciones con empresarios y trabajadores. En consecuencia, se trabajará sobre una agenda conocida, de modo de ofrecer certidumbre al país respecto de cuáles serán los temas objeto de cambios o perfeccionamientos.

Se desarrollarán también diversas iniciativas de perfeccionamiento en materia de inspección, por cuanto esta función se considera de la mayor importancia en términos de velar por el cumplimiento de la legislación laboral. En esta área, junto a los cambios legislativos, donde el gobierno se propone dar los principales signos de avance hacia nuevas relaciones laborales en el país.

Se contempla iniciar el lanzamiento de un programa de capacitación y aprendizaje en el trabajo dirigido a jóvenes cesantes, para llenar el vacío entre la educación formal y el mundo del trabajo.

Respecto de éstas, como de las otras materias relevantes que componen el conjunto de la acción del Ministerio, se plantean los objetivos del año en curso en las secciones correspondientes a las Subsecretarías del Trabajo y de Previsión Social.

a. Subsecretaría del Trabajo

Por medio de esta Subsecretaría se tienen programadas las siguientes tareas:

- Redistribuir las funciones del personal de la Subsecretaría, con el objeto de asumir de manera eficiente los imperativos del desarrollo de la política laboral del gobierno.
- Perfeccionar los nexos entre la Subsecretaría y sus organismos dependientes, de manera de atender en forma rápida y efectiva los requerimientos de la legislación laboral y del desarrollo de las políticas de empleo y capacitación laboral.
- Diseñar y establecer un sistema de información computarizada para la toma de decisiones a nivel ministerial y el manejo de las relaciones laborales, la prevención de conflictos y la detección de problemas que ameriten una readecuación de la normativa legal.
- Preparar la participación del gobierno chileno en reuniones de organizaciones internacionales del trabajo, particularmente la 77ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT.
- Estudiar las posibles denuncias y ratificaciones de convenios de la OIT por parte del gobierno chileno.

(1) Dirección del Trabajo

- Se ejecutarán programas de fiscalización por áreas de actividad económica destinados a apoyar el progreso de las relaciones laborales y sindicales, de manera de revertir la escasa incidencia que en materia de fiscalización ha tenido este tipo de programas.
- Se tenderá a resolver el problema que representa el elevado porcentaje de oficinas intermitentes o sólo dotadas de uno o dos funcionarios. Para esto se crearán gradualmente nuevas oficinas permanentes con la dotación básica necesaria para operar con eficiencia.
- Se reestructurará funcionalmente las Direcciones Regionales, a fin de asumir a ese nivel las nuevas tareas de fiscalización preventiva. El principio social básico es detectar las situaciones de incumplimiento legal, o de relaciones laborales o sindicales deficientes, antes de que se produzca el conflicto.
- Se fomentarán las organizaciones sindicales, detectando los motivos que impiden o dificultan su organización; se les proporcionará la información legal indispensable, contando con ministros de fe especializados que se desempeñen con eficacia en las distintas fases de la vida de las organizaciones en las que les corresponda actuar. Se apoyará también el mejoramiento de las relaciones sindicales, creando las unidades especializadas para dicho efecto, de acuerdo a las necesidades y problemas de las distintas áreas económicas o de servicios.
- En materia de conflictos colectivos, se prestará especial atención al seguimiento del proceso de negociación colectiva, en apoyo al protagonismo de trabajadores y empleadores.
- En lo que respecta a la interpretación de las normas contenidas en las leyes del trabajo, se redoblará el ejercicio de la facultad de dictaminar sobre el contenido y alcance de los

contratos individuales y colectivos de trabajo.

(2) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

- Poner en aplicación un sistema de formación técnica especialmente orientado a jóvenes desocupados o subempleados. Se encuentra en elaboración el proyecto en función de las prioridades regionales y sectoriales; entre sus modalidades operativas, el sistema dual de aprendizaje empresa–escuela es uno de los más importantes.

(3) Dirección General del Crédito Prendario

- Estudiar la posible elevación del monto máximo de los préstamos y aumento de la cobertura social de los mismos, por medio del incremento del número de operaciones, todo esto, con recursos propios del Servicio.

- Reasignar dotaciones y recursos financieros, y programar la implementación de los recursos computacionales de las Unidades de Crédito de la Región Metropolitana.

b. Subsecretaría de Previsión Social

- Integrar la comisión especializada de higiene y seguridad en el trabajo, con la participación de: CUT, Ministerio de Salud, Superintendencia de Seguridad Social.

- Participación en la comisión interministerial para establecer una política nacional de control y prevención del SIDA.

- Estudio para la devolución del reajuste del 10,64 por ciento a los pensionados de más bajos ingresos.

- Examen de la legislación relativa a la gestión de las Cajas de Compensación.

- Examen de antecedentes de casos especiales (exonerados, exiliados, etc.).

- Acciones de información e intermedio con distintos sectores relativos a materias de Seguridad y Previsión Social.

- Formulación de políticas para la tercera edad.

- Examen de los anteproyectos de ley relativos al tema de la seguridad social y de la normativa reglamentaria correspondiente.

(1) Superintendencia de Seguridad Social

Se proyecta realizar el estudio y elaboración de posibles propuestas legales respecto a materias tales como: sistema de cotizaciones de los profesores municipalizados; subsidios por incapacidad laboral; criterios de cálculos para los beneficios previsionales y no previsionales; para la pensión de invalidez total; situación previsional de las trabajadoras inmigrantes.

(2) Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

- Agilizar la tramitación y pago de pensiones.

- Efectuar una revisión de las normas administrativas que rigen a las comisiones médicas, con el objeto de propender a la aceleración del proceso de calificación de la invalidez de los afiliados.

- Poner en marcha el sistema de calificación de invalidez parcial de acuerdo a las modificaciones introducidas al DL N° 3.500, de 1980, por la ley N° 18.964.

- Agilizar la cobranza de las cotizaciones adeudadas a los trabajadores, pues un análisis de la recaudación ha revelado la existencia de un alto índice de morosidad. Esta refleja una evasión previsional por parte de los empleadores, además de una subcotización que afecta en forma seria las cuentas individuales de los trabajadores.

- Implementar un mecanismo administrativo expedito de reclamos y resolución de conflictos de intereses.

- Estudiar la factibilidad de ampliar el beneficio del Bono de Reconocimiento a un mayor número de trabajadores.

- Dotar al INP de una infraestructura orgánica acorde con sus objetivos esenciales a fin de que la concesión de las prestaciones de seguridad social sea oportuna y completa.

- Introducir y mejorar los sistemas de controles en los distintos rubros, tanto respecto de los servicios de origen externo que se han convenido como de los internos, sobre información, pago de pensiones y subsidios e ingresos por cotizaciones.

- Introducir correcciones legales a los regímenes previsionales del sistema antiguo, con la finalidad de eliminar trabas injustificadas a los imponentes para obtener la concesión de sus beneficios. Se estima necesario conciliar en algunos aspectos legales el sistema contemplado en el DL. N° 3.500 de 1980, y los regímenes previsionales antiguos.

- Se propenderá a simplificar y desburocratizar la gestión de los usuarios, prestando una atención personalizada y especializada por parte de los funcionarios.

www.archivopatricioaylwin.cl